

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5. CONCEPTO FINANCIERO	12
6. EXPERIENCIA	12
7. ESTUDIO DE MERCADO	13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
11. FORMA DE PAGO	19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	26
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	27
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A 03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10- BISTEM 633 Fortalecimiento programas psicosociales atención social (programas psicosociales de atención social – programa preservación de la vida, programa de atención social en familia y programa de atención psicológica)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC — establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control. La Ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Los programas de Atención social, están encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social; además, están orientadas a:

- Minimizar los efectos negativos de la privatización.
- Propiciar solución de problemas sociales e individuales que afecten al recluso(a).
- Realizar acompañamiento e intervención desde el ámbito penitenciario y carcelario en los niveles individual y comunitario a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar, intentando superar la cultura del asistencialismo y la sobreprotección.

La atención social tiene el propósito de establecer en cada individuo métodos de adaptación y resiliencia durante el encarcelamiento o la prisionalización, así mismo, facilita el acceso a una oferta de servicios básicos que aseguran las condiciones de vida digna a partir de las necesidades individuales. En este sentido, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, definió políticas, proyectos, planes y programas que integran las perspectivas y lineamientos del sector justicia y del Gobierno nacional, y responde no sólo a situaciones propias del proceso de prisionalización, sino también a los requerimientos de corresponsabilidad social.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales surge la necesidad de contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de programas de intervención social para llevar a cabo la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad. Para el fortalecimiento de los programas psicosociales de atención social (programas psicosociales de atención social - programa preservación de la vida, programa de atención en familia y programa de atención psicológica).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”.

Las actividades se deben realizar en 3 Establecimientos de la Regional Viejo Caldas (EPMSC Pensilvania, CPAMS La Dorada y CPMSM Armenia), de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 000549 del 24 de enero de 2025, del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro **A 03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10- BISTEM 633 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECURSO – Fortalecimiento Programas Psicosociales de Atención Social**, correspondiente a la Vigencia de 2025.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el alcance del objeto se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
- El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente, para la ejecución del contrato.
- Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo e Invitación Pública.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.
- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- El Oferente deberá **anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa**. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC

- El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso, en la fecha establecida por el Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Viejo Caldas.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLAS.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha de la Carta de Comunicación de Aceptación de la Propuesta, Firma del Contrato (Virtual SECOP II), Acta de Inicio, el Registro Presupuestal de Compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y Suscripción y Posterior Aprobación de la Garantía

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Talleres que contengan Ejes temáticos: Raíces, de dónde venimos; Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres, Identidad de género y estereotipos; Estilos de crianza - Mandatos parentales; Vinculación afectiva; Manejo del Duelo
- Talleres que contengan Ejes temáticos en enfoque Diferencial: Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz; Violencia intrafamiliar; Manejo de la economía; Paternidad afectiva.
- Para estos espacios se debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos.
- Se invitará a tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro.
- Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio.
- Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleras o de las herramientas metodológicas para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional, en el cual se deben incluir los temas que se entregarán por parte de la dirección regional.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 5, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quienes cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Este proceso dará cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que “tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.”

El presente proceso puede ser limitado a Mipymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios

en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la

limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios educativos y de formación	capacitación en habilidades personales

- b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes y que puedan participar empresas especializadas en alguno de las actividades a desarrollarse, este proceso se realizará en tres, ítems que corresponden a actividades de diferente temática, el oferente debe presentar su oferta por la totalidad de ítems.

Para “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”, Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDADES	POBLACIÓN A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD PPL
PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA - MODALIDAD ENCUNTROS FAMILIARES	Ejes temáticos: Fase 1: 1. Raíces, de dónde venimos: identificar la línea generacional y a su vez que características o patrones se han repetido entre las generaciones. 2. Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres. 3. Identidad de género y estereotipos. 4. Estilos de crianza – Mandatos parentales. 5. Vinculación afectiva 6. Manejo del Duelo	Para este espacio se invitarán tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad . El encuentro se llevará a cabo un día diferente al día de visitas. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro. En el encuentro familiar se hará entrega de un refrigerio al total de asistentes (debe estar constituido por: carbohidratos, proteína y jugo natural) y un certificado – diploma de participación a la población privada de la libertad.	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PENNSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO	(en total para los 03 ERON) 105 personas privadas de la libertad – 315 familiares
	Fase 2: Ejes temáticos Sección 1 (hombres y Enfoque Diferencial): 1. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 2. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. 3. Manejo de la economía. 4. Paternidad afectiva	La capacitación debe estar dirigida a grupos de 35 privados de la libertad y una cantidad de 105 familiares por cada establecimiento de reclusión. Las personas privadas de la libertad serán seleccionadas por el área de tratamiento y desarrollo de cada Establecimiento carcelario en atención a criterios objetivos.		
	Ejes temáticos Sección 2 (mujeres y Enfoque Diferencial): 1. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 2. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia	Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.		

	<p>367 2014, ley 1761 de 2015. Dependencia afectiva. 3. Manejo de la economía 4. Maternidad responsable. 5. Encuentro Familiar: El perdón, reconciliación y proyecto de vida familiar. 6. Realizar el Encuentro Familiar</p>			
PRESERVACIÓN DE LA VIDA	<p>Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio:</p> <p>1. Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional. 2. Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, como psicólogos o psiquiatras, quienes impartirán la jornada de sensibilización. 3. Actividades interactivas y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio. 4. La jornada de sensibilización estará dirigida al 100% de la población privada de la libertad que se encuentre en el ERON. 5. Entrega de material físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos. 6. Evaluación de impacto de la jornada, que incluya un informe final sobre la efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de sensibilización alcanzado entre los participantes. 7. Las actividades descritas deberán ser realizadas durante el mes de septiembre, con fecha límite para la finalización de las jornadas el día 30 de septiembre de 2025.</p>	Aproximadamente 1818 de población privada de la libertad-PPL que se encuentre en los tres ERON	<p>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PENNSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO</p>	100% de la población privada de la libertad que se encuentre en cada ERON
	INDUCCIÓN AL INGRESO DE UN PPL AL ERON. Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleras o de las herramientas	Los materiales como un video, folletos en cantidad de 5500 y carteleras tipo pendón (tamaño 2 mts x 1 mt) en cantidad 38, para abastecer los 19 ERON adscritos a esta Dirección Regional	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de	

<p>INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON</p>	<p>metodológicas a implementar. Con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON, de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional, que incluya como mínimo los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas. 2. Acceso a visitas e inscripción de visitantes. 3. Proceso de reseña e identificación personal (uso del TD y NU). 4. Reglamento de régimen interno. 5. Servicio del expendió 6. Manejo de dinero-consignaciones 7. Ingreso de encomiendas. 8. Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama para la PPL. 9. Estrategia Visitas Virtuales Familiares -VIVIF. 10. Requisitos de visita íntima 11. Atención espiritual 12. Acceso a servicio de salud. 13. Acceso al servicio de Atención psicológica penitenciaria. 14. Atención al ciudadano: solicitudes, peticiones, quejas y reclamos. 15. Rutas de atención para casos de violencia sexual y violencias basadas en género (VBG) 16. Órganos de participación de las Personas Privadas de la Libertad: derechos humanos, deportes, recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque diferencial. 17. Directorio donde estarán discriminadas los correos de las dependencias según estructura institucional y regional. 		<p>PENSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO</p>	
--	--	--	--	--

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe garantizar ser una entidad idónea con capacidad jurídica, técnica, logística y la experiencia que permita el acompañamiento y la realización de actividades que aporten al fortalecimiento de los programas de Atención social,

	encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social.
2	El oferente debe garantizar un trabajo interdisciplinario con profesionales en las áreas de Derecho, en lo posible con especialización en derecho laboral o seguridad social; un Trabajador social, con experiencia en trabajo con comunidades, familia, población vulnerable; Un Psicólogo, Psiquiatra o Terapeuta Ocupacional, con experiencia en atención psicosocial terapéutica e implementación de programas de prevención del consumo de SPA y especialista en intervención en familia; Un Comunicador social o Diseñador Gráfico o Publicista para producir contenidos escritos, sonoros, audiovisuales e interactivos en formatos analógicos, digitales. Se deberá remitir la hoja de vida de los profesionales con los soportes de experiencia y de estudios requerida, una vez se firme el respectivo contrato.
3	El oferente debe desarrollar la convocatoria y toda la logística necesaria para la participación de los PPL en cada uno de los programas de atención social, así mismo la logística pertinente para el desarrollo de las actividades.
4	El oferente en estos espacios debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos y a tres (3) miembros de la familia por cada persona privada de la libertad. para el encuentro de familia
5	El oferente debe entregar al supervisor del contrato, registro de asistencia, registro fotográfico, informe de resultados al implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad, además del material (video, folletos y carteleras) del programa inducción de ingreso al ERON. Refrendado por el responsable del área de atención y tratamiento de la Dirección Regional.
6	El oferente debe presentar posterior al acta de inicio el cronograma de todas las actividades para el desarrollo del contrato
7	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de calidad de la formación, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación
8	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
9	Los gastos derivados de la ejecución del objeto del proceso serán asumidos en su totalidad por el contratista por lo que deberán estar considerados en la oferta económica que el oferente presente en el referido proceso contractual.
10	El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista
11	El valor ofertado no debe superar el 100% del valor estimado.
12	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
13	La entidad se reserva el derecho de recibir el servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
14	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, debe sostenerse hasta la finalización de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los ERON seleccionados.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2025IE0161501 del 12 de junio de 2025, suscrito por la Profesional Universitario **GLORIA INES ATEHORTUA DUQUE** Contadora de Gestión Corporativa Regional Viejo Caldas, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Contratar los servicios de capacitación, para el fortalecimiento de programas psicosociales de atención social (programa preservación de la vida, programa de atención en familia y programas de atención psicológica) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2025	IVA 19%.	Retención en la fuente renta por compras. Retención IVA Retención de ICA por servicios.

6. EXPERIENCIA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, advierte la discrecionalidad que ostenta las Entidades Estatales para establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 enuncia de manera expresa la obligación que le atañe a las entidades públicas frente a la contratación estatal de cumplir cabalmente de manera eficiente y eficaz los fines estatales.

Así pues, el artículo 26 de la norma ibidem, desarrolla mediante el principio de la responsabilidad, el deber que tiene el servidor público sobre la implementación de toda acción legalmente habilitada con miras a encontrar los resultados esperados en el proceso de contratación:

“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato ”.(...)

Para el caso en particular, es menester indicar que esta entidad pública considera necesario exigir tal requisito a los proponentes, en el entendido que esta situación garantiza un conocimiento previo en el desarrollo de actividades iguales o semejantes a las exigidas en el presente objeto contractual; de tal manera que se pueda inferir proporcionalmente la capacidad del oferente para evitar errores o dilaciones injustificadas en el desarrollo del mismo, asegurando llevar a buen puerto el fin perseguido.

De acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado como máximo dos (02) contratos relacionados al objeto para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible para este proceso a contratar (\$87.400.000) esto es 61.3 SMLMV, expresado igualmente en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a la equivalencia del año de cada uno de los contratos ejecutados.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha de la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % del presupuesto disponible para este proceso.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La creación de la empresa deberá ser superior a un (1) año y la fecha de renovación de la Matrícula debe corresponder a la vigencia 2025 del presente estudio previo, la cual será verificada con el certificado de la Cámara de Comercio.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas. Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, dentro de este se encuentran: La actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros. Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentar el proceso de mínima cuantía, en el sector económico en la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

SOCIAL, por lo tanto, se considera que el servicio logístico para la capacitación en talleres, charlas dirigidas a la PPL dentro de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión de los establecimientos de reclusión EPMSC Pensilvania, CPAMS La Dorada y CPMSM Armenia, adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, favoreciendo el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno de ellos.

En cuanto al aspecto técnico, si bien es cierto hay varias entidades y organizaciones en brindar el servicio de formación para esta capacitación, estos elementos permiten generar nuevas líneas de mercado que incluye organización a eventos específicos, que involucran actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos de la organización que contrata, como es en este caso de cumplir con la misión de implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad para los ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas que favorece el proceso de inserción social.

Actualmente existe la necesidad de contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de programas de intervención social para llevar a cabo la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión EPMSC Pensilvania, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada, adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere “, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de “Mínima Cuantía”, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ahora bien, el artículo 10. de la ley 65 de 1993 expone taxativamente la FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. así:

“El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

Así pues, es menester advertir que el presente proceso de contratación se erige en cumplimiento del mandato legal que supone la ejecución de todas aquellas actividades que fomenten la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad recluidas, para el caso en particular en los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Viejo Caldas.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad tomará decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este tipo de servicio que requiere contratar La Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, generalmente es ofertado por universidades, fundaciones, corporaciones, instituciones y demás entidades afines con el tema social e incluyente, que principalmente se dedican a la contribución social de nuestro entorno mediante el apoyo y capacitación laboral y ocupacional a personas de escasos recursos o grupos vulnerables (algunos incluso que se enfocan en el personal penitenciario exclusivamente), poniendo a su disposición programas, seminarios, talleres, charlas y demás herramientas de tipo pedagógico y de aprendizaje, generalmente avalados y aprobados por estándares de calidad, productividad y legalidad mediante el cual a través de centros educativos o con alianzas de instituciones del mismo tipo ofrecen todo un sistema para que las personas se capaciten debidamente en el campo laboral y ocupacional, complementando dichas actividades con espacios prácticos que facilitan el aprendizaje integral y que a la vez ofrecen oportunidades o posibilidades de vinculación laboral con empresas o instituciones aliadas que cooperan en el desarrollo y aprendizaje práctico de los conocimientos básicos adquiridos mediante el proceso formativo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios logísticos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	MC26-2022	Contratación Mínima Cuantía	GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	\$19.200.000	\$19.200.000	0	SECOP II
2023	MC-04-2023	Contratación Mínima Cuantía	BONGA BUSTAMANTE SAS	\$39.093.373	\$39.093.373	0	SECOP II
2024	400 MC-12-2024	Contratación Mínima Cuantía	ALEXANDRA PEÑA	\$6.960.000	\$6.960.000	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	MC-008-2022-CMA	Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia en el manejo de EXCEL básico.	Juan David López	\$1.150.000		\$1.150.000
2023	SENA TOLIMA 1	MC-RT-1010-614-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO 5 TALLERES, CON 40 PARTICIPANTES CADA TALLER, DE 8 HORAS CADA UNO, CON METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL	Corporación Universitaria Minuto de Dios	\$19.633.035		\$19.633.035
2024	DANE	IPMC-008-2023	Contratar el servicio de aplicación de la batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, a los servidores del	THI PSICOLOGIA SAS	\$23.991.162		\$23.991.162

			Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE				
--	--	--	--	--	--	--	--

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- A.R.D.E.R. SAS
- ALGOAP INC SAS
- APG, Paz & Reconciliación
- Fundación Casa Libertad Cali
- Meneses Gómez y Asociados SAS
- Operadores e Inversionistas de Colombia SAS
- Oxford Capacitación
- R.L 4 PODER 360 SAS
- BONGA Consultoría y Logística

Teniendo la respuesta dada por las empresas Fundación Casa Libertad Cali y BONGA Consultoría y Logística dieron respuesta a la solicitud realizada y que las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ACTIVIDADES - PROGRAMAS	CANTIDAD	Cotización 1	Cotización 2	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL MERCADO
1	PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA - MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES – (Tres encuentros, uno por ERON - EPMSO Pereira, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada - 105 personas privadas de la libertad – 315 familiares)	1				

2	PRESERVACIÓN DE LA VIDA (Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio - EPMSC Pereira, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada)	1	\$111.000.000	\$107.500.000	\$109.250.000	\$109.250.000
3	INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON (Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleros o de las herramientas metodológicas para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional)	1				
TOTAL ESTIMADO					\$109.250.000	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo valores unitarios y tomando el promedio como referencia.



El valor aproximado del contrato se estimó en CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$109.250.000) M/Cte. INCLUIDO IVA.

Nota: El precio ofertado no podrá ser superior al valor estimado, el incumplimiento de esta condición se rechazará la oferta.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2325 de fecha 10/02/2025** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A 03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Para "contratar servicios para el fortalecimiento de programas psicosociales de atención social (programa preservación de la vida, programa de atención en familia y programas de atención psicológica) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2025", Resolución No. 000549, Expedido por Luis Fernando Ortiz Bedoya INPEC., por valor de **\$111.835.318,00 M/CTE**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2025, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio, el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y fecha de inicio de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del bien; y hasta al 31 de diciembre de 2025 en caso de solicitud de prórroga.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Viejo caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.



El contratista deberá especificar en la factura los servicios prestados en cada ítem con el fin de establecer servicios excluidos de IVA o tarifas diferenciales de IVA y retenciones.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio, de tal suerte que el remanente que se establezca entre la totalidad del contrato con ocasión a la menor oferta y el monto del presupuesto asignado, será utilizado para aumentar cantidades de las personas privadas de la libertad en la CPAMS Dorada, ello con ocasión a la cantidad de personal que se encuentra recluido en este centro carcelario y en esta medida implementar de manera eficiente y eficaz una mayor cobertura del objeto contractual a los establecimientos a impactar de acuerdo al rubro asignado.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 No. 50-57, Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los municipios de Pensilvania Caldas, Armenia Quindío y La Dorada Caldas, en los espacios que para tal fin disponga cada Director y el supervisor del contrato, previa coordinación con antelación a la fecha proyectada para cada visita, ello con observancia al plazo de ejecución pactado.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente, para la ejecución del contrato.
- d) Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo e Invitación Pública.
- e) En caso de que los elementos se presenten defectuosos o de mala calidad el contratista estará obligado a realizar la respectiva reposición o cambio.
- f) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- g) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- h) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- i) Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- j) Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.
- k) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- m) El Oferente deberá **anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa**. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC

- o) El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso, en la fecha establecida por el Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Viejo Caldas.
- p) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- q) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- r) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del funcionario jurídico del área de gestión corporativa de la Regional Viejo Caldas.
- s) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- t) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- u) El proponente deberá contar con los elementos técnicos y el recurso humano idóneo y suficiente, a efectos de realizar eficazmente el objeto contractual contratado en cada una de los Establecimientos Carcelarios a los que deba desplazarse para tal fin.
- v) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y subsiguientes de la Ley 1755 de 2015 “Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
- m) Cuando se verifique que la determinación de la actividad del Oferente en caso de ser persona natural, de acuerdo con el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:

TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Que se presenten desastres naturales, tales como temblores, derrumbes en vías, inundaciones, incendios entre otros.	Afecta la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades	Medio	Contratista	Prever posibles situaciones, tener rutas alternativas y solicitar Prórroga	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del mercado
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados y el servicio contratado o no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato.	Alto	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	Medio	Informe de seguimiento o realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato
4	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Bajo	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía del cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe

tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más y el valor a cubrir será del 20% del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 20% del valor del contrato.

El Pago de Salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1
Calidad del Bien	20%	Duración del contrato y 4 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1
Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 años más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Atención y Tratamiento del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Técnico Administrativo **PAOLI YULIETH PRADO CUARTAS** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.



21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


LUZ MARINA CASTAÑEDA SANCHEZ

Área de Atención y Tratamiento INPEC Dirección Regional Viejo Caldas
Dragoneante

Revisado por: Luis Fernando Ortiz Bedoya

Elaborado por: Luz Marina Castañeda Sánchez

Fecha de elaboración: 15/08/2025

Ubicación del Archivo: PC Atención y Tratamiento Regional/ Escritorio/Carpeta Tratamiento 2022/Resol

